



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

S

## CONSEJO

### 163.º período de sesiones

Roma, 2-6 de diciembre de 2019

### Informe del 109.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (21-22 de octubre de 2019)

#### Resumen

En su 109.º período de sesiones, el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM):

- **Examinó** los procedimientos de votación de conformidad con el párrafo 10 del artículo XII del Reglamento General de la Organización. **Pidió** a la Secretaría que elaborara un estudio comparativo exhaustivo de las reglas y las mejores prácticas de otros organismos del sistema común de las Naciones Unidas, así como de otras prácticas óptimas pertinentes. Considerando que este asunto no concernía únicamente al CCLM, **recomendó** que dicho examen se señalase al mismo tiempo a la atención del Presidente Independiente del Consejo para dar lugar a consultas con los grupos regionales sobre el tema y que, si se estimaba conveniente, se elaborase un código de conducta. El CCLM recomendó que el análisis de la Secretaría constituyera una ayuda tanto para el CCLM como para el Presidente Independiente del Consejo al abordar este tema.
- **Examinó** una propuesta relativa al uso de los saldos no utilizados de las consignaciones bienales. El CCLM **reafirmó** la importancia del artículo 4.2 del Reglamento Financiero y **recomendó** que la Conferencia considerara la posibilidad de utilizar una redacción específica en previsión de posibles saldos no utilizados de las consignaciones presupuestarias, ya sea en su informe o en la resolución sobre las consignaciones. El CCLM **acordó** que, a reserva del examen y los ajustes que realizaran el Comité del Programa y el Comité de Finanzas en su reunión conjunta y el Consejo, se recomendaran a la Conferencia, para que los adoptara, los procedimientos de aprobación detallados que se indican en el presente informe.
- **Tomó nota** de la información sobre las actividades de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo (LEGN) de la Oficina Jurídica, en particular en lo referente a las iniciativas de colaboración con otros asociados y la elaboración de guías e instrumentos jurídicos, así como a la puesta a disposición de información jurídica por medio de FAOLEX, seminarios web y otras plataformas. El CCLM **exhortó** a la LEGN a ampliar su colaboración con los organismos con sede en Roma y con otros asociados, como la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO) y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), y **recomendó** que la LEGN presentara en otros foros la información suministrada durante el período de sesiones, señalando los importantes servicios que podía prestar a los Miembros.

*Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*



CL 163

### Medidas que se proponen al Consejo

Se invita al Consejo a aprobar el informe del 109.º período de sesiones del CCLM. Más concretamente, se invita al Consejo a:

- **Aprobar** la petición del CCLM de que se realice un análisis comparativo exhaustivo de las reglas, los procedimientos y las mejores prácticas de otros organismos del sistema común de las Naciones Unidas, así como de otras prácticas óptimas pertinentes, y **respaldar** la recomendación del Comité de que dicho examen se señale al mismo tiempo a la atención del Presidente Independiente del Consejo para dar lugar a consultas con los grupos regionales sobre el tema y, si se estima conveniente, se elabore un código de conducta.
- **Reafirmar** la importancia del artículo 4.2 del Reglamento Financiero y **respaldar** la recomendación del CCLM de que la Conferencia considere la posibilidad de utilizar la redacción específica indicada en el párrafo 11 del informe del Comité (CL 163/2) en previsión de posibles saldos no utilizados de las consignaciones presupuestarias, ya sea en su informe o en la resolución sobre las consignaciones.
- **Respaldar** la recomendación del CCLM de que, a reserva del examen y los ajustes realizados por el Comité del Programa y el Comité de Finanzas en su reunión conjunta y por el Consejo, se recomienden a la Conferencia, para que los adopte, los procedimientos de aprobación detallados que se indican en el párrafo 12 del informe del CCLM (CL 163/2).
- **Tomar nota** de la información proporcionada sobre las actividades de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo (LEGN) y **respaldar** la recomendación del CCLM de que LEGN amplíe su colaboración con los organismos con sede en Roma y con otros asociados, como la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO) y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), y presente en otros foros la información suministrada durante el 109.º período de sesiones del CCLM, señalando los importantes servicios que puede prestar a los Miembros.

*Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:*

Sr. Antonio Tavares  
Asesor Jurídico  
Antonio.Tavares@fao.org

## I. Introducción

1. El 109.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) se celebró del 21 al 22 de octubre de 2019.
2. El período de sesiones, en el que podían participar observadores sin voz, fue presidido por la Excm. Sra. Daniela Rotondaro, quien dio la bienvenida a todos los miembros. Estuvieron presentes los siguientes miembros:
  - Sr. Rafael Osorio de Rebellón (España)
  - Sra. Emily Katkar (Estados Unidos de América)
  - Excmo. Sr. Deo Saran (Fiji)
  - Sr. Theodore Andrei Bauzon (Filipinas)
  - Excmo. Sr. Charles Essonghe (Gabón)
  - Sr. Alí Albsoul (Jordania)
  - Excm. Sra. Mónica Robelo Raffone (Nicaragua)
3. Se informó al CCLM de que el Sr. Esala Nayasi (Fiji) era reemplazado por el Excmo. Sr. Deo Saran en este período de sesiones.
4. El CCLM aprobó su programa provisional.

## II. Elección del Vicepresidente

5. El CCLM eligió a la Excm. Sra. Mónica Robelo Raffone como Vicepresidenta.

## III. Procedimientos de votación de conformidad con el párrafo 10 del artículo XII del Reglamento General de la Organización

6. El CCLM examinó el documento CCLM 109/2 titulado “Procedimientos de votación de conformidad con el párrafo 10 del artículo XII del Reglamento General de la Organización”. El CCLM indicó que el Consejo y la Conferencia le habían encomendado la tarea de examinar los procedimientos de votación de la Organización.
7. El Comité consideró que el análisis debería trascender el tema específico de los aparatos electrónicos y abordar de manera más amplia los procedimientos de votación de la FAO a la luz de las reglas y las mejores prácticas de otros organismos del sistema común de las Naciones Unidas, así como de otras prácticas óptimas pertinentes. Se pidió a la Secretaría que elaborara un estudio comparativo más exhaustivo. En ese examen deberían abordarse los procedimientos de votación, incluidas las medidas cautelares y los mecanismos para hacer cumplir las normas y los procedimientos de la Organización relacionados con la votación, así como el incumplimiento de los mismos.
8. Consideró, además, que este asunto no concernía únicamente al CCLM, por lo que recomendó que dicho examen se señalase al mismo tiempo a la atención del Presidente Independiente del Consejo para dar lugar a consultas con los grupos regionales sobre el tema y que, si se estimaba conveniente, se elaborase un código de conducta. El CCLM recomendó que el análisis de la Secretaría se preparara con el fin de prestar asistencia tanto al CCLM como al Presidente Independiente del Consejo al abordar este tema.

#### IV. Propuesta para el uso de los saldos no utilizados de las consignaciones bienales

9. El CCLM examinó el documento CCLM 109/3 titulado “Propuesta para el uso de los saldos no utilizados de las consignaciones bienales”. Tras las presentaciones a cargo del Asesor Jurídico y el Director de la Oficina de Estrategia, Planificación y Gestión de Recursos (OSP), el Comité deliberó sobre los aspectos jurídicos y constitucionales de este asunto, teniendo en cuenta que este también se sometería al examen del Comité del Programa y el Comité de Finanzas en su siguiente reunión conjunta para recabar sus observaciones en materia de políticas, especialmente sobre el uso de los saldos no utilizados de las consignaciones bienales.

10. El CCLM reafirmó la importancia del artículo 4.2 del Reglamento Financiero, que establece la política de la Organización respecto de los créditos no comprometidos al final del ejercicio económico.

11. Recomendó que la Conferencia considerara la posibilidad de utilizar la siguiente formulación en previsión de posibles saldos no utilizados de las consignaciones presupuestarias, ya sea en la resolución sobre las consignaciones o en su informe:

*“La Conferencia autoriza al Director General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Reglamento Financiero, a presentar una propuesta para el uso no recurrente de los saldos no utilizados de las consignaciones de [bienio en curso] para su aprobación por el Comité del Programa y el Comité de Finanzas en su reunión conjunta y por el Consejo, en sus respectivos períodos de sesiones [fechas de los primeros períodos de sesiones del bienio siguiente]”.*

12. El CCLM acordó que, a reserva del examen y los ajustes que realizaran el Comité del Programa y el Comité de Finanzas en su reunión conjunta y el Consejo, se aplicarían los siguientes procedimientos de aprobación:

- a) Tras el cierre de las cuentas, la Secretaría prepara un informe sobre el saldo de los fondos no utilizados en el bienio anterior y la propuesta para el uso de tales fondos.
- b) Según la propuesta, los saldos no utilizados arrastrados se destinarían a asuntos específicos, no recurrentes y de alta prioridad para toda la Organización que, en general, se podrían clasificar en las siguientes categorías:
  - gastos no recurrentes para sufragar medidas fundamentales necesarias a fin de aumentar la eficiencia y la eficacia de la Organización, sin que ello afecte negativamente a la capacidad de la FAO para ejecutar el programa de trabajo aprobado;
  - gastos no recurrentes asociados con el cambio para la transformación de la Organización, incluido el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la gobernanza y las repercusiones de las actividades;
  - gastos no presupuestados de carácter excepcional que sean necesarios como resultado de decisiones o recomendaciones adoptadas por órganos externos como la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- c) La propuesta para el uso de los fondos no utilizados se remitirá a la reunión conjunta sobre la base de los datos proporcionados en el informe anual sobre la ejecución del presupuesto y las transferencias presupuestarias, que se somete a la aprobación del Comité de Finanzas como tema permanente de su primer período de sesiones del nuevo bienio.
- d) El Consejo aprueba el uso propuesto de los fondos arrastrados, basándose en las recomendaciones formuladas en la reunión conjunta.
- e) La Secretaría aplica las orientaciones del Consejo e informa sobre el uso de los fondos arrastrados, de conformidad con la práctica y las normas establecidas en materia de presentación de informes.

13. El CCLM recordó, además, que en caso de que el Consejo no diera su aprobación, los créditos no comprometidos al final del ejercicio económico se cancelarían y el saldo no utilizado se devolvería al Fondo General.

## **V. Informe sobre las actividades de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo**

14. El CCLM tomó nota del documento CCLM 109/4, titulado “Informe sobre las actividades de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo”, y de la información presentada durante el período de sesiones.

15. El CCLM acogió favorablemente la labor de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo (LEGN) en la prestación de asistencia técnica jurídica a los Estados Miembros, en particular, la elaboración de guías e instrumentos jurídicos y la puesta a disposición de información jurídica por medio de FAOLEX, seminarios web y otras plataformas. Alentó a la LEGN a continuar su labor sobre, entre otros temas, el cambio climático y la agricultura; la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (incluida la aplicación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto); y el desarrollo de las capacidades de los parlamentarios centrado en la seguridad alimentaria y la nutrición. El CCLM exhortó a la LEGN a ampliar su colaboración con los organismos con sede en Roma y con otros asociados, como la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO) y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT). El CCLM recomendó que la LEGN presentará en otros foros la información suministrada durante el período de sesiones, señalando los importantes servicios que puede prestar a los Miembros.

## **VI. Otros asuntos**

16. No se planteó ningún otro asunto en relación con este tema del programa.